

**TESTAMENTO
DEL MARISCAL
DON DIEGO DE ALMAGRO**

Por

JUAN ANTONIO MARTIN DE ALMAGRO (†)

En la Feria y Fiestas de Almagro del 24 de agosto de 1973 se convocó el Certamen Literario de la Ciudad de Almagro. De los trabajos con lema fue premiado éste, bajo el lema «Calatrava». Abierta la plica por el jurado, resultó ser su autor don Juan Antonio Martín de Almagro, vecino de Daimiel. Trabajo que, por considerarlo de interés para su divulgación, publicamos hoy en este Cuaderno de Estudios Manchegos.

Estando en prensa este trabajo, nos llega la triste noticia del fallecimiento de su autor, que murió en Daimiel el 15 de mayo de 1974. El Instituto de Estudios Manchegos se siente pleno de dolor en estos momentos en que el Sr. D. Juan Antonio Martín de Almagro y Martín-Gil se encontraba redactando una biografía del Adelantado de Chile D. Diego de Almagro, fruto de muchos años de investigación directa en archivos y bibliotecas. Es una gran pérdida la de este nuestro compañero electo, al que no ha dado tiempo de leer su discurso de ingreso.

El Señor, en sus designios, habrá recibido el alma de tan perfecto caballero y erudito, modelo de padre, esposo y amigo.

EN el número tercero de la Revista de Indias, año 1941, el insigne historiador peruano Raúl Porras Barrenechea publicó su trabajo titulado «EL TESTAMENTO DE PIZARRO DE 1539».

En el preámbulo de dicho estudio, evocando «el cuadro de una Pietá medieval», presenta a doña Inés Muñoz, viuda de Francisco Martín de Alcántara, hermano materno del marqués don Francisco Pizarro, acompañando a un niño, «primer hijo varón de Pizarro y de doña Inés Huaylas Yupangui, heredero por su padre de la gobernación del Perú y del título de marqués». Iban a demandar justicia —sigue Raúl Porras— y a entregar un sobre cerrado al Cabildo de la Ciudad. Pedro Salinas, el escribano, rasgó el sobre y dio lectura al testamento de don Francisco Pizarro.

En este mismo preámbulo, Raúl Porras enfrenta ya «la hidalga entereza y la varonil piedad» del marqués, «la lealtad de ánimo y la noble sencillez del glorioso anciano», al «viejo cazurro y enredista que era Almagro», al escribir que mientras Pizarro «encarga a sus hermanos y albaceas que partan hermanablemente sus bienes con Almagro, **aviendo tanto el uno como el otro**», don Diego de Almagro tramaba su «último y más espectacular soborno dejando en su testamento por heredero de todos sus bienes al Rey», quedando para Pizarro como «indeseable legado la perspectiva de un pleito con los fiscales y sabuesos de Su Majestad, que habían de embargar algún día, por estas cuentas demoníacas, los bienes y las alhajas de la hija del conquistador del Perú».

No es propósito de este trabajo establecer diferencias, ni siquiera intentar comparaciones entre ambos documentos, sino más bien señalar el error que supone un juicio tan falto de rigurosidad histó-

rica como es el que Raúl Porras Barrenechea, deja escapar de su pluma, al llamar «último y más espectacular soborno» a la última voluntad de don Diego de Almagro.

Sin embargo, algo hay en el testamento de don Francisco Pizarro que necesita contexto o explicación. Cuando el marqués encarga a sus hermanos y albaceas que partan hermanablemente sus bienes con don Diego de Almagro, «**aviendo tanto el uno como el otro**», lo hace porque el día 5 de junio de 1537, fecha en que fue dictado su testamento, don Diego de Almagro se encontraba más de dos años en Chile —desde el 13 de septiembre de 1535— y no se tenían noticias de él. La «compañía» o comunidad de bienes entre ambos conquistadores estaba en vigor: la mitad de los bienes eran de don Diego de Almagro. Si le pertenecían, le debían ser entregados.

En cambio, cuando don Diego de Almagro aprueba su codicilo, el día 8 de julio de 1538, ya está sentenciado a muerte por Hernando Pizarro y no se le ha concedido apelación alguna. La «compañía» ha sido deshecha por don Francisco Pizarro, según consta en su segundo testamento o «Minuta Enmendada»; la guerra había estallado entre ellos, y existe, además, una Provisión de 1.º de febrero de 1538 por la que don Francisco Pizarro ordena a su hermano Hernando «le prendáis e hagáis prender el cuerpo, y preso procedáis contra él y le castigéis como halláredes por justicia conforme a los delitos que hubiere cometido». Su hijo, don Diego de Almagro el Mozo, había sido llevado a Lima desde la misma prisión en que ambos pasaron juntos los primeros días; sus amigos estaban muertos o encarcelados, y, lógicamente, don Diego de Almagro tenía sobrados motivos para pensar que su linaje terminaría con él. Por último, si la «compañía» estaba deshecha, a don Diego de Almagro no se le había entregado aún la parte o mitad que le correspondía.

* * *

Rotas las hostilidades entre ambos ejércitos, don Diego de Almagro había resuelto retirarse al Cuzco para hacerse fuerte en esta ciudad y defenderse del acoso de los Pizarro. Con ello creía, al mismo tiempo, que sus diferencias con don Francisco Pizarro, por delimitación de sus gobernaciones, podrían encontrar aún solución pacífica.

La ciudad que fundara con el nombre de Almagro, en recuerdo de su ciudad natal, había sido trasladada en cumplimiento de un pacto, pero en este segundo asiento había sido ya saqueada, robada

y destruida por los de Pizarro, que enviaron presos a Lima a sus escasos moradores.

Viniéndole casi a la zaga el ejército de Hernando Pizarro, don Diego de Almagro había rehusado acometerlo en el paso de Guaytara, en el que la altura, el cansancio y la nieve hubiesen sido sus principales aliados.

Por aquellos días, don Diego venía muy enfermo y en los llanos de Guaytara se había agravado de su dolencia. Rodrigo Orgóñez, su lugarteniente, oído el parecer de sus capitanes y hombres más principales, acordó ir a Vilcas, donde descansó don Diego de Almagro durante un mes, sin ser molestado su ejército por los de Pizarro. De allí pasaron a un valle menos frío, donde la enfermedad de don Diego se agravó tanto que «tuvo quitada la habla e fuera de sentido, que ni conocía a quien le miraba ni oía a quien le hablaba, e todos creyeron que allí muriera». Aquí, en Vilcas, fue donde don Diego de Almagro hizo su testamento ante el escribano Fernando de Sosa; pero este testamento no ha llegado a nosotros; debió desaparecer durante el saqueo del Cuzco por las huestes de Hernando Pizarro.

Por este codicilo del 8 de julio de 1538, objeto de este trabajo, sabemos además que don Diego de Almagro había otorgado otro codicilo, que sustituyese al testamento desaparecido en el saqueo del Cuzco: «Yo hice e otorgué los días pasados otro mi codicilo cerrado ante Martín de Salas, escribano, el cual tenía el dicho Juan de Balsa, mi contador, en guarda en un cofre é se lo hurtaron con oro é otras escrituras mías que en él estaban...»

Algunos días después, preso ya don Diego de Almagro, pero confiado aún en que sería enviado a Lima y no condenado por Hernando Pizarro, mandó a su contador Juan Balsa que preparase otro testamento, que es el que ahora conocemos con el nombre de «codicilo». Este testamento o codicilo fue presentado por Juan Balsa a fray Juan de Vargas en la mañana del día 8 de julio de 1538, para la aprobación de don Diego de Almagro.

(Hemos de hacer notar que don Diego de Almagro debió ser ajusticiado ese mismo día, ya que en este día 8 de julio el único albacea que no estaba preso, el doctor Fernando de Sepúlveda, compareció ante el alcalde ordinario del Cuzco, Antón Ruiz de Guevara, y en presencia del escribano Martín de Salas manifestó su deseo de hacer inventario de los bienes del «dicho difunto».)

Tenemos noticia, pues, por el codicilo que comentamos, de la existencia de un testamento otorgado en Vilcas, ante Fernando de

Sosa, que debió desaparecer en el saqueo del Cuzco; de un codicilo ante el escribano Martín de Salas, que fue robado en el cofre donde Juan Balsa lo guardaba, y del codicilo que ha llegado hasta nosotros.

Don Diego de Almagro, «preso en este cubo con grillos é cadenas por mandado de Hernando Pizarro é de sus capitanes», dice estar en su sano juicio, «tal cual plugo a Dios nuestro Señor de me dar», y confiesa ser creyente «como bueno fiel católico cristiano debe creer», toma por intercesora a la «Virgen María Madre de Nuestro Señor Jesucristo» y hace constar que teme a la muerte «que es cosa natural».

Hasta aquí sólo nos puede sorprender su reiterada profesión de fe —su vida estuvo siempre consagrada al servicio de Dios y del César— y su acendrada devoción a la Virgen María, como Madre de Dios, que le llevó a colocarla en su bandera junto a las armas reales. Y esta devoción a la Virgen, precisamente como Madre de Dios, fue sin duda alguna un recuerdo que mantenía vivo de su patria chica y de los suyos, a pesar de lo azaroso de su infancia, que culminó con la huida de su ciudad natal.

«Tomando por intercesora y abogada mía, como siempre he tenido en mi Señora la Virgen María Madre de Nuestro Señor Jesucristo, por mi pecador, temiéndome de la muerte que es cosa natural...»

Este «temor a la muerte», reiterado, puesto que de rodillas llegó a suplicar en su prisión al orgulloso Hernando Pizarro que le perdonase la vida, ha sido tildado como una muestra de flaqueza, miedo o cobardía, indigna de un caballero de tal talla. Pero no es así; lo vamos a dejar defenderse a sí mismo en este trance.

Estaba muy enfermo, escribe Cieza de León. Cuando Hernando Pizarro dictó sentencia de muerte, don Diego de Almagro «recibió muy grande alteración, diciendo que no lo podía creer». Hernando fue a la prisión, llamado por don Diego de Almagro, y le dijo «que supiese que el último día de su vida era llegado...», que ordenase su ánima». Don Diego le dijo que «cómo quería matar a quien tanto bien le había hecho...», que se acordase que había sido el primer escalón por donde sus hermanos y él habían subido é llegado al estado en que estaban, é con su hacienda fue su hermano é compañero a negociar la gobernación a España..., que no fuese homicida, que lo enviase al Gobernador, y que si por su mano le viniese la muerte, que él la recibiría é se conformaría con la calamidad

de su fortuna..., que si aquello no le cuadraba que le enviase a Su Majestad, donde sería castigado si hubiese cometido delito; y que qué bien le podía venir con su muerte, ni qué mal se le podía recrecer con su vida, pues su cansada vejez estaba tan trabajada e fatigada, que según razón podía vivir poco». Hernando le respondió que «pues era caballero é tenía nombre de ilustre, no mostrase flaqueza, y que supiese ciertamente que había de morir». Almagro, temiendo la muerte como hombre —prosigue Cieza, «tornó a suplicar a Hernando Pizarro... que se condoliese del mezquino viejo, que tenía la cabeza por muchas partes quebrada de los golpes que recibió en el descubrimiento de esta tierra, y el un ojo menos, y que hubiese piedad pues en él no faltó para darle la vida cuando lo tuvo en su poder...»

Según el testimonio de don Alonso Enríquez de Guzmán, don Diego de Almagro dijo a Hernando: «Soy humano y temo la muerte, aunque no la temo tanto por mí, que soy viejo y enfermo y poca es mi vida según razón, como por tanto cavallero é gente noble que quedá perdida é huérfana con mi ausencia...» Y en otro lugar pone en boca de don Diego de Almagro esta respuesta: «O, señor, que Dios temió la muerte, y yo no solamente temo la mía pero temo la de muchos buenos con cuya vida se había de remediar».

Dejamos al lector para que él juzgue por sí mismo si esta actitud suplicante, este temor a la muerte, puede traducirse en miedo, flaqueza o cobardía en un anciano de sesenta y tres años, con más de veinte de servicio al Emperador, herido y mutilado en su cuerpo más de cien veces, condenado a muerte por quien no tenía autoridad sobre él, ya que sobre él sólo estaba el Emperador, por quien era Gobernador y Capitán General «destos reinos del nuevo Toledo», mientras que Hernando Pizarro sólo era teniente de un Gobernador que tenía el mismo rango que don Diego de Almagro, o más bien debe traducirse en ese natural y humano temor a la muerte, que sólo es apego a la vida, en quien ya venía padeciendo una enfermedad mortal durante los últimos meses, apego a la vida que se le iba a arrebatar violentamente por quien tuvo la suya en sus manos, y que sólo consiguió salvar por el gran tesón de este desventurado anciano, frente al parecer de sus más afamados capitanes.

Esta actitud suplicante hasta la baja —en frase de su mortal enemigo— sólo indica la carencia de orgullo, la gran candidez de un alma sencilla, frente a la doblez del mayor de sus enemigos.

Pero luego, cuando se convenció de lo inevitable de su muerte, don Diego de Almagro la aceptó con gran dignidad, dispuso religio-

samente su alma y entregó su cuerpo al verdugo con la mayor entereza.

* * *

Muestra predilección don Diego de Almagro por la iglesia de la Merced, en la que desea ser enterrado. Los frailes mercedarios han estado siempre a su lado en las grandes empresas, y aún hay crónicas de la época que nos cuentan cómo ellos intentaron salvarle mediante la construcción de un túnel que llegase hasta el cubo donde estaba preso y que hizo que Hernando Pizarro acelerase el final del proceso que se le había instruido. Y deja ordenado a sus albaceas que junto a su tumba se erija un altar y en él se ponga un retablo «del Señor Santiago».

(Don Diego de Almagro —y después su hijo, don Diego el Mozo— fueron sepultados en la capilla mayor. Como esta iglesia fue luego reedificada, dándosele mayor amplitud, la bóveda de Almagro parece que debió quedar debajo de una de las capillas laterales, al lado de la principal. Esta nota la hemos tomado de Vargas Ugarte, S. J., en su Historia General del Perú. Efectivamente, no hace aún muchos años leímos en un periódico de Madrid la noticia de haber sido descubierta, con motivo de unas excavaciones, la tumba de don Diego de Almagro.)

Hasta aquí don Diego de Almagro nos muestra la meticulosidad exquisita de un alma sencilla que va a morir y que quiere dejar perenne recuerdo de su religiosidad. En el día de su enterramiento desea «se digan todas las misas que se pudieren decir por los clérigos y religiosos que se hallaren en esta ciudad».

Con estas disposiciones, don Diego de Almagro ha completado la parte de su testamento que se refiere a su alma.

* * *

Inmediatamente después don Diego de Almagro nos va a mostrar su gran corazón, su liberalidad, la profunda humanidad de que está rodeada toda su vida: el amor a sus amigos. Si alguien se ha empeñado en tildarle de «gran despilfarrador», aquí puede ver colmada su razón: don Diego de Almagro va a despilfarrar. Pero con un juicio más sereno, más sensato, habrá de cambiar lo de «gran despilfarrador» por lo de «el gran amigo de sus amigos», por el gran amor que siempre tuvo a los suyos, por ese desprendimiento

de quien no ha buscado la riqueza, sino la honra y la fama, de quien prefería vivir pobre a ser desleal a Dios y al Rey.

Ordena a sus albaceas que paguen cumplidamente a todos sus criados; que no tomen cuenta a Juan Balsa, su contador; que hagan libre a su esclava Margarita. Deja una manda de cuatro mil pesos de oro para gastarlos en comprar renta en la villa de Almagro, de los reinos de Castilla, e instituir con ella una capellanía, para que su nombre sea perpetuamente recordado en la ciudad que le vio nacer.

Al llegar aquí, don Diego de Almagro suspendería con un gesto suave de su mano la lectura del testamento, y ante su imaginación volverían a cobrar vida sus primeros recuerdos, sus primeros amigos, sus travesuras, los días en que su tío le ponía maderos en los pies —ahora tenía grillos y cadenas—, la despedida de su madre en Ciudad Real... y tantos recuerdos como quedaron atrás, en un camino que emprendió desde la nada hasta llegar nuevamente a la nada de una vida que se iba a acabar... «E mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado, pues en ella se ha de tornar». Pero antes había pasado por los trabajos, la fatiga, la opulencia, el placer, el valor, la fama y la gloria.

* * *

Después establece don Diego de Almagro unas mandas o legados en favor de sus hijos Diego e Isabel, del hospital de Santiago de la Española, del monasterio de Santiago en Santo Domingo, y una especial en favor de las mujeres, hijos e hijas de los que murieron por defenderlo en la batalla de las Salinas, además de encomendar a sus albaceas que se digan quinientas misas en los reinos de España «por las ánimas de los que murieron en la dicha batalla».

Aún asombra la meticulosidad de este aguerrido conquistador al distribuir tan minuciosamente sus bienes, sin olvidarse de nada, pero, sobre todo, compensando con este rasgo de afecto en las últimas horas de su vida a cuantos le habían servido de alguna manera.

Nombra a continuación por su Teniente de Gobernador en la Provincia de Nueva Toledo a don Diego de Alvarado, hasta mayoría de edad de su hijo don Diego o hasta que Su Majestad provea otra cosa; pero esta gobernación también le sería usurpada por don Francisco Pizarro, pues se la negó a don Diego de Alvarado diciendo

que su gobernación «no tenía término, é que llegaba hasta Flandes». Después se la daría a don Pedro de Valdivia.

* * *

... Pero lo que más se ha afeado en este «viejo cazurro y enredista», en frase poco feliz del insigne Raúl Porras, es este «último y más espectacular soborno» al dejar por único heredero de sus bienes al Rey, quedando para Pizarro como «indeseable legado la perspectiva de un pleito con los fiscales y sabuesos de Su Majestad».

Efectivamente, don Diego de Almagro, después de dejar establecidos los legados y mandas convenientes, nombra a sus albaceas testamentarios y, como en un acto más de servicio al Rey, dice: «Y en el remanente de todos los dichos mis bienes, dejo por heredero a S. M. el Emperador don Carlos nuestro señor», para declarar a continuación que estos bienes, procedentes de la compañía que tenía con don Francisco Pizarro, desde sus tiempos de soldados en Panamá, ascienden a más de un millón de pesos de oro. Estos bienes consistían en haciendas, granjerías, oro y plata, naos, piedras preciosas y otros que ambos poseían por mitad en Tierra Firme, en el Perú, etc.

Es cierto que cuando este testamento llegó a la Corte de Castilla, los que Raúl Porras llama «sabuesos de Su Majestad», en cumplimiento de su deber, revolvieron toda la hacienda de los Pizarro en busca de ese millón de pesos de oro; es cierto que las versiones de los hechos por parte de los Pizarro, que eran las únicas que llegaban a España, iban a ponerse en tela de juicio, incluso iban a ser contrarrestadas por las que llevaron los partidarios de don Diego de Almagro, entre ellos don Diego de Alvarado y don Alonso Enríquez de Guzmán, sus albaceas; es cierto que en la Corte había de extrañar que don Diego de Almagro fuese ajusticiado por traidor a su Rey, siendo así que lo dejaba por único y universal heredero de sus bienes... Pero lo que no se puede admitir con pleno rigor histórico es que este deseo de don Diego de Almagro haya sido el «último y más espectacular soborno» del «viejo cazurro y enredista».

Poco valdrían las razones que pudiéramos aducir en defensa de don Diego de Almagro si olvidásemos la que él mismo nos da: Si toda su vida fue un acto de servicio a su Rey, si la devoción que siempre tuvo a su Emperador no fuese patente, bastaría esta última cláusula de su testamento para probarla. «Y en el remanente de todos los dichos mis bienes, dejo por heredero a S. M. el Emperador don Carlos nuestro señor, que pues de tan poco como yo era con

las grandes mercedes que S. M. me ha hecho, yo los he ganado, se los dejó como suyos descargando en esto mi conciencia é suplico a S. M. tenga por encomendados para les hacer mercedes a los dichos mis hijos...»

Murió como era: sencillo, liberal, deseoso de fama y honra más que de riquezas. Tan fiel a su Rey que no dudó en entregarle todo lo que tenía: todos sus bienes. Y, en contrapartida, le encomendaba a sus hijos «para les hacer mercedes».

* * *

Después de estas cláusulas testamentarias, don Diego de Almagro ordena se pague a varias personas las deudas y obligaciones que con ellos tenía contraídas.

Y así, en paz con Dios, devueltos al Emperador los bienes que por él había conseguido, presenta lo que queda de su cuerpo al verdugo y recibe la muerte con la dignidad y entereza de un valiente soldado.

CODICILO DEL MARISCAL DON DIEGO DE ÁLMAGRO

«Yo, Diego Escalante, escribano público del Concejo desta ciudad del Cuzco, doy fé que entre las escrituras de Martín de Salas, escribano público que ha sido desta dicha ciudad, está un codicilo que parece haber otorgado el señor adelantado é gobernador don Diego de Almagro al tiempo de su muerte, según que por la dicha carta de codicilo parece, el tenor del cual es este que se sigue:

In Dei nomine amen.—Sepan cuantos esta carta de codicilo vieren como yo el adelantado y mariscal don Diego de Almagro, gobernador é capitán general destos reinos del nuevo Toledo por Su Mg., estando como estoy preso en este cubo con grillos é cadenas por mandado de Hernando Pizarro é de sus capitanes, contra toda justicia, sin ser jueces para ello y estando como estoy en mi entero juicio é seso é entendimiento tal cual plugo a Dios Nuestro Señor de me dar é creyendo como creo todo lo que cree é tiene la Santa Madre Iglesia Católica Romana como bueno fiel católico cristiano debe creer, tomando por intercesora y abogada mía, como siempre he tenido en mi Señora la Virgen María Madre de Nuestro Señor

Jesucristo para que ella sea intercesora a mi Señor Jesucristo, por mi pecador, temiéndome de la muerte que es cosa natural, ordeno este codicilo é última voluntad en la forma é manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios que la crió de nada é la redimió por su preciosísima sangre que por los méritos de su pasión la quiera colocar en la gloria con los santos, é mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado, pues en ella se ha de tornar.

Iten mando que si muriere en estas partes del Perú que mi cuerpo sea enterrado en la iglesia de la Merced desta ciudad del Cuzco, é que donde lo enterraren sea adonde a mis albaceas les pareciere é hagan allí un altar é pongan en él un retablo del Señor Santiago.

Iten mañido que el dia de mi enterramiento se digan todas las misas que se pudieren decir por los clérigos y religiosos que se hallaren en esta ciudad, é si fuere tarde se digan otro dia siguiente, é les den por las decir la limosna acostumbrada, é mando que en mi entierro é honras é cabo de año se haga lo que mis albaceas les pareciere.

Iten mando á la Santa Cruzada é á las otras mandas acostumbradas á cada una diez pesos de oro, con lo que las aparto de mis bienes.

Iten mando que se paguen todas las deudas que pareciere yo deber de lo mejor parado de mis bienes.

Iten mando que se paguen á todos mis criados á quien no hago manda en mi testamento todo lo que me han servido muy cumplidamente, segun que cada uno ha servido é segun la calidad de mi persona é la desta tierra, como a mis albaceas les pareciere.

Iten digo y declaro que porque yo he tenido é tengo en Juan Balsa, mi contador, toda la confianza que es razón se tenga de una tal persona é tan fiel, mando que en sus cuentas é en todo lo demas de mis deudas é haciendas que él dijere, sea creido por su juramento, é porque yo le he dado poder para obligarme en los pesos de oro que le pareciese é pareciere, mando que se pague todo lo que él ansí hubiere por mí é por mí estuviere obligado ó en mi nombre de lo mejor parado de mis bienes é no se le tome mas cuenta de la que él quisiere dar.

Iten digo que por quanto Margarita, negra mia esclava, por el mucho servicio que me hizo en el camino de Quito é por la hacer buena obra por amor de Dios de vuelta que vine yo la ahorré en Tangalala con tanto que me sirviese toda mi vida y entonces aunque se lo prometí no lo hice ante escribano é después acá me ha servido

é sirve muy bien, quiero y es mi voluntad cumpliendo y efectuando lo dicho, que después de mis dias quede horra é libré é mis albaceas é cualquier dellos le den carta de horra como é en la forma é manera que mejor se pueda dar y ella quisiere, porque yo desde agora la dejo por libre é horra, aunque no le den la dicha carta.

Iten mando que se gasten cuatro mil pesos de oro en comprar renta de la villa de Almagro de los reinos de Castilla, en la cual renta se haga é instituya una capellanía conforme a lo que yo tengo comunicado con mis albaceas, en el lugar é de la manera que con ellos tengo comunicado, para la cual se haya del Santo Padre un jubileo é indulgencia é gracias segun que con mis albaceas he comunicado é para lo ansí pedir é traer de Roma se gaste lo que fuere necesario.

Iten mando á don Diego de Almagro, mi hijo natural, nueve mil pesos de oro que tengo en poder de Hernan Ponce de Leon.

Iten mando al dicho don Diego mi hijo cuatro mil é quinientos (tos) pesos de oro que dí al dicho Hernan Ponce por las casas suyas que estaban en esta ciudad ó lo que dellos por derecho me perteneciere, é nombro por curador del dicho mi hijo é de sus bienes á Diego de Alvarado, que al presente está preso en esta ciudad.

Iten mando a doña Isabel de Almagro, mi hija, hija de Mencia, mi india, mil pesos de oro con que la metan monja, los cuales mando que se empleen luego en heredades ó rentas en Castilla, é mando que la dicha mi hija é su madre estén desde agora en poder del dicho doctor Hernando de Sepúlveda é de doña Ana de Benavides, su muger, é gasten con ellas lo que fuere menester de la renta de los dichos mil pesos é lo demás con los mil pesos é lo que con ellos se comprare haya la renta mi hija para meterse monja é si se quisiere casar se lo den para casar, é dejo por su tutor é curador hasta que se meta monja ó se case al dicho doctor Hernando de Sepúlveda, el cual hasta entonces sea curador della é de sus bienes.

Iten mando al hospital de la ciudad de Santiago de la isla Española, donde está fundada la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción é advocación que se dice San Nicolas, quinientos pesos de oro para que traigan las bulas del dicho hospital, con tanto que pidan a Su Santidad que la persona que hubiese de ganar los perdones é indulgencias que en ella se otorgaren é hubieren otorgado sea obligada, á mas de lo que en ellas manden, rezar dos pater nosters ó dos Ave Marías, el uno por su Mag. é el otro por mi ánima é de mis defuntos é de todos los cristianos que en estas partes han muerto é murieren é que seamos participantes así en vida como en muerte de todas las gracias é indulgencias é perdones en ellas con-

tenidos, é de todos los bienes, é misas é sacrificios que se hicieren en el dicho hospital.

Iten mando que en el monasterio de Santiago, de la Orden de Predicadores de la ciudad de Sant. Dgo. de la dicha isla Española é en el monasterio de Señor San Francisco, de la dicha ciudad, en cada uno de ellos se digan quinientas misas, é en el monasterio de Nuestra Señora de la Merced se digan doscientas e cincuenta misas, é les den por decirlas la limosna acostumbrada en la dicha ciudad de Santiago.

Iten mando al dicho monasterio de predicadores de Santiago de la dicha ciudad de Santo Domingo, para ayuda á hacer el coro del dicho monasterio quinientos pesos de oro, é ruego é pido por merced a los religiosos dél rueguen a Dios por mi ánima.

Iten mando á las mugeres, é hijos é hijas de los que murieron defendiéndome en esta Gobernación de que Su Mg. me hizo merced en la batalla que contra justicia Fernando Pizarro é su gente me dieron á seis días del mes de Abril deste presente año á cada una dellas lo que con mis albaceas tengo comunicado.

Iten mando que se digan quinientas misas en los reinos de España en los monasterios é iglesias que yo he comunicado con mis albaceas por las ánimas de los que murieron en la dicha batalla é mando que se dé de limosna de cada misa medio real de la moneda de Castilla.

Iten digo que por cuanto en mi testamento dejo mandado que Diego de Alvarado é Rodrigo Horgoñoz juntamente con mi hijo don Diego quedasen por mis tenientes de gobernador é agora Rodrigo Horgoñoz es muerto, mando é quiero é es mi voluntad que el dicho Diego de Alvarado tenga el dicho poder solo é goce de las mercedes que su Mag. me ha hecho y ficiere hasta tanto que el dicho mi hijo don Diego sea de edad ó su Mag. probea ó mande otra cosa acerca de la dicha Gobernación que me está encomendada segun é de la manera que en el testamento que yo fice lo dejo mandado.

Para cumplir é pagar las mandas é legados en este mi codicilo contenidos, establezco é dejo por mis albaceas é testamentarios á Diego de Alvarado é al doctor Fernando de Sepúlveda, é á Juan de Herrada, mi mayordomo, é á Juan Balsa, mi contador, é á don Alonso Enríquez é al contador Juan de Guzmán, estantes al presente en esta dicha ciudad del Cuzco, á los cuales é á cada uno dellos por sí, in solidum, doy todo mi poder cumplido bastante para que puedan entrar é entren é tomar é tomen todos mis bienes é venderlos en pública almoneda é fuera della al precio é precios que les pareciere, é cumplir é pagar de lo que dellos procediere todo lo contenido en

este mi codicilo, y en el remanente de todos los dichos mis bienes, dejó por heredero a S. M. el emperador don Carlos nuestro señor, que pues de tan poco como yo era con las grandes mercedes que Su Magestad me ha hecho, yo los he ganado, se los dejo como suyos descargando en esto mi conciencia é suplico a S. M. tenga por encomendados para les hacer mercedes á los dichos mis hijos los bienes que dejo con todas las haciendas, así granjerias como oro é plata é naos é piedras é otros cualesquier bienes que tenemos é poseemos así en Tierra Firme llamada Castilla del Oro como en estas provincias del Perú y en otras cualesquier partes el gobernador don Francisco Pizarro é yo, que valen más de un millón de pesos de oro, los cuales tenemos en compañía hermanable el dicho gobernador don Francisco Pizarro é yo é pido é ruego á don Alonso Enríquez de Guzmán é al dicho doctor Fernando de Sepúlveda é al licenciado Prado que ellos é cualquier dellos lleven mi testamento y este mi codicilo a S. M. é le supliquen por amor de Dios mande tomar cuenta al dicho gobernador don Francisco Pizarro, mi compañero, para que mi ánima sea cumplida é S. M. haya lo demás, é mando é quiero que si alguna manda ó mandas ó legados mando en este mi codicilo que derogue otra ó otras de las que mandé en el testamento que fice en el pueblo de Vilcas, ante el escribano Fernando de Sosa, escribano de S. M., mi secretario, que yo las he por derogadas é no quiero que valgan si no lo que en este mi codicilo mando dejando el dicho testamento en lo demas que en él mando en su fuerza é vigor, é mando é quiero é es mi voluntad que si en alguna manda ó mandas que mando en el dicho mi testamento y en este codicilo se quisiere entremeter ó entremetiere la Santa Cruzada ó otra cualquier demanda ó persona fuera de las que yo aquí nombro, por via de cuarta ó por cualquier otra via, desde agora mando todas las dichas mandas en que así se quisieren entremeter ó entremetieren en la manera que dicha es ó en otra cualquier manera á mis albaceas que de suso son nombrados en este mi codicilo para que ellos las hayan para sí é desde agora se las dejo, é quiero que este valga por mi codicilo é última voluntad é todo lo en él contenido en la mejor forma é manera que de derecho haya lugar quedando en lo demas, como dicho tengo, en su fuerza é vigor el dicho mi testamento é porque yo hice é otorgué los días pasados otro mi codicilo cerrado ante Martin de Salas, escribano, el cual tenía el dicho Juan de Balsa, mi contador, en guarda en un cofre é se lo hurtaron con oro é otras escrituras mias que en él estaban, mando é es mi voluntad que el dicho codicilo que así le hurtaron no valga, que por la presente lo revoco é doy por ninguno é otros cualesquiera que haya hecho, si no que valga este codicilo que yo agora hago, é el dicho mi testamento que otorgué ante el dicho mi secretario que quiero que valga en lo que por este codicilo no está derogado, como

dicho tengo, en testimonio de lo cual otorgué esta carta de codicilo ante el escribano é testigos de yuso escritos, que es hecha é otorgada en esta gran ciudad del Cuzco, á ocho días del mes de Julio año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quinientos é treinta é ocho años, testigos que fueron presentes el comendador fray Juan de Vargas é el padre Hortun Sanchez é el padre Diego Martin é el padre Francisco de Cáceres é Alonso de Toro é Pedro Valdivia, vecinos é estantes en la dicha ciudad é porque el dicho señor adelantado dijo que no sabia escribir, lo firmó por él el dicho Hortun Sanchez. Por testigo, Hortun Sanchez.

Otrosí, demas de lo susodicho el dicho señor adelantado don Diego de Almagro dijo que mandaba é mandó se cumpla é pague lo de yuso contenido.

Declara que por cuanto Silvestre Rodríguez dice que le debo mil pesos de oro de ciertos clavos que me dió; que se averigüe cómo es é se le pague lo que le debiere de mis bienes.

Mando que hagan cuenta con el bachiller Marin que le dí mil pesos en oro é lo que le debiere se le pague de mis bienes.

Mandó que al padre Francisco de Cáceres se le paguen las misas que dijere que me ha dicho, de mis bienes.

Declaro que yo debo á Alonso de Chinchilla cierta cantidad de pesos de oro, lo cual sabe Juan Balsa, mi contador, que se averigüe con él é lo que así averiguase con el dicho Juan Balsa, se le pague sin pleito alguno, de mis bienes, doquier que yo los tenga.

Declaro que yo debo á Alonso del Valle cierta cantidad de pesos de oro que no me acuerdo que tanta es, que se sienta á cuenta con el dicho Juan Balsa, mi contador, é lo que así averiguare mando que se le pague de mis bienes, sin pleito alguno.

Declaro que yo debo al tesorero Manuel de Espinal, en nombre de su Mag., cierta cantidad de pesos de oro, que se sienta á cuenta con el dicho Juan Balsa, mi contador, é lo que pareciere debérsele se le pague de mis bienes.

Item mando que todo lo que pareciere firmado de Juan Balsa mi contador, é Juan de Herrada mi mayordomo ó de cualquier dellos que yo debo se les pague á las tales personas luego, sin pleito alguno, como si fuese por escrituras pasadas ante escribano, con aparejada ejecución, por cuanto yo tengo dellos é de cada uno dellos entero crédito é confianza que no harán mas de lo que fuere verdad.

Declaro que por cuanto yo tomé de los bienes de los difuntos cierta cantidad de pesos de oro é dellos me dieron en Fernando de Villanueva dos mil é tantos pesos, y en Cristóbal Perez ochocientos

pesos los cuales yo no he cobrado: lo demas que pareciere que se averiguare con el dicho Juan Balsa mi contador, que yo debo se les pague luego de mis bienes.

Mando que si el doctor Fernando de Sepúlveda mostrare escrituras ó por sus libros que yo le debo alguna cantidad de pesos de oro ó de plata, que lo que jurare que yo le debo se le pague luego de mis bienes sin más dilación ni pleito del dicho juramento.

Declaro que yo debo a Juan Rodriguez, mercader vecino desta ciudad, cierta cantidad de pesos de oro que no sé que tantos, que lo que él jurare que le debo se le pague luego sin larga ni dilación alguna ni mas pleito del dicho juramento.

Item ruego é encargo al dicho Juan de Herrada é Juan Balsa é á don Alonso Enríquez soliciten mis negocios é los de don Diego mi hijo, é vayan a España sobre ello á su Mag. é ansimesmo lo mando a Juan de Espinosa, mi criado, é demas de lo que su servicio vale que le han de dar á cada uno, mando que den de mis bienes á los dichos Juan Balsa é á Juan de Herrada é á cada uno dellos tres mil pesos de buen oro é se los den luego antes que otra cosa ninguna se pague; por ser como son de buen servicio que me han hecho, é si tuviere mas posibilidad, mando que le den a cada uno dellos seis mil pesos de buen oro de mis bienes.

Item mando que lo que les pareciere á los dichos Juan Balsa é Juan de Herrada que yo debo é á Fernando de Sosa, mi secretario, se le pague luego, por ser como es deuda de servicio.

Item mando que den á Francisco Barba, mi criado, mil pesos de buen oro ante todas cosas, porque es pobre é se lo debo de buen servicio que me ha hecho.

Item mando que den á Juan Martin Herrero, mi criado, los indios de Nicaragua que tiene é la fragua, é él se lo tome para sí, con todas las herramientas é aparejos della, por los buenos servicios que me ha hecho.

Item mando que compren para la Merced desta ciudad una casulla é almatigas de terciopelo negro, tres albas con sus aderezos é un frontal de lo mismo, é un cáliz de plata, é una cruz de quince marcos con su manga de terciopelo negro, é unas vinageras de plata, é un incensario de plata, é ruego é pido por merced á los frailes del dicho monasterio, rueguen a Dios por mi ánima.

Item mando que lo que les pareciere á mis albaceas decir de misas por mi ánima las manden decir en el monasterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad, donde me mando enterrar, é se paguen de mis bienes, las cuales digan los frailes del dicho monasterio.

Item mando que en un año me digan cada lunes, en el monasterio de la Merced de esta ciudad, una misa de requièn cantada, é se pague por la decir lo acostumbrado.

Mando que se dé de mis bienes al bachiller Enríquez por el cargo que le soy é me ha amado é la voluntad con que lo ha hecho lo que al bachiller é á Juan Balsa é á Juan de Herrada les pareciere, y esto se pague luego sin pleito.

Item mando que se den de mis bienes al padre Bartolomé de Segovia, tres mil pesos de buen oro por el cargo que le soy, sin pleito alguno, é le entrego á don Diego mi hijo.

Mando que se den de mis bienes al sochantre Cristóbal de Molina un caballo que me dió en Chile, ante todas cosas, é mas mando que le den lo que á mis albaceas les pareciere, é mando que por el dicho caballo é cargo que le soy, le den de mis bienes tres mil pesos de oro de ley perfecta.

Item digo que á Luis García Samames le debo mucha cantidad de pesos de oro, que lo que pareciere deberle se le pague luego é se sienta á cuenta con el dicho mi contador Juan Balsa, si dello no tuviere escritura.

Item digo que Juan Balsa mi contador ha firmado que yo debo, que aquello que pareciere se pague, é lo que por mí ha cobrado é pagado lo doy por bueno é lo apruebo é doy por libre é quito al dicho Juan Balsa.

Mando que lo que pareciere yo deber al padre Rodrigo Perez y él dijere que yo le debo con su juramento é sin su juramento, mando que se le pague de mis bienes, todo lo qual que dicho es así en este mi codicilo como en el dicho testamento ó fuera dellos que pareciere á Juan Balsa é á Juan de Herrada que yo debo á cualesquier persona, que ellos ó cualquier dellos lo paguen é descarguen mi conciencia porque no pene mi ánima.

Digo que Pedro de Onte me dió para que yo envíe a Castilla lo que dijere Juan de Espinosa, que fue cierta plata, é para en pago desta yo quedé de pagar al dicho licenciado Castañeda cinco mil é tantos pesos, como parece por una cláusula deste testamento ó codicilo, lo cual sabe el padre Rodrigo Pérez ó Baltasar Gomez, que se asienten con él á cuenta é lo que yo debiere se le pague luego.

Digo que cuando yo iba á Quito dejé á Fernando de Vera siete mil castellanos en oro que me guardase para que dellos me enviase algún navío ó gente á Quito, é dello yo tomé de una caja suya mil ó mil é cien pesos, que se le tome cuenta é lo que restare se cobre de él.

Diego de Biédma mi camarero, compró en Chile de una almoneda cierta cosa, que lo que fuere se le pague luego porque era para mí lo que así compró.

Item digo que al mayordomo Juan de Herrada debo cierta cantidad de pesos de oro que me prestó é le dí cierta plata labrada, que lo demás que restare que él é Juan Balsa se paguen, sin cuenta de nadie, sino entre ellos, así desto como de lo demás que le mando.

Item mando que den de mis bienes á Anton de Almagro mil pesos de oro, sin pleito alguno.

Item mando que den de mis bienes al monasterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad mil pesos de oro para que las fiestas de Nuestra Señora se digan vísperas é misas é sermón perpetuamente, é suplico a su Mag. por los servicios que le he hecho le dé indios de repartimiento á la dicha casa porque mi cuerpo ha de estar allí enterrado é mando a mis albaceas fagan la iglesia é toda la casa á mi costa. Fecha ut supra: testigos que fueron presentes el padre Hortun Sanchez é Francisco de Cáceres é Diego Martin, clérigos, é el padre fray Juan de Vargas é Alonso de Toro, é Pedro de Valdivia, é por no saber escribir lo firmó por él á su ruego el dicho Hortun Sanchez.—Hortun Sanchez.—Martin de Salas, escribano público.

Fecha é sacado fué este traslado del dicho codicilo original en la ciudad del Cuzco, en treinta é un días del mes de Enero de mil é quinientos é treinta é nueve años. Testigos que fueron presentes á lo ver sacar é corregir Luis de Soto, é Domingo de la Gorta, é Juan de Herrera, estantes en esta dicha ciudad. E porque yo Diego de Escalante, escribano público é del Consejo de esta ciudad del Cuzco, presente fuí é lo que dicho es con los dichos testigos é doy fé que va bien é fielmente sacado, corregido é concertado con el dicho original, fice aquí mi signo á tal en testimonio de verdad.—Diego de Escalante.»

NOTAS

- 1.º Para hacer constar que en la puntuación y ortografía se ha seguido, por ser legible e inteligible, la de la publicación de que se ha tomado este codicilo.
- 2.º Para hacer constar, en evitación de la confusión que pueda producir la relación de deudas del Mariscal don Diego de Almagro, que en ese mismo día 8 de julio de 1538 se inició el inventario de los bienes que se hallaban en su poder, y, entre ellos, hay una serie de obligaciones o deudas contraídas con él por diferentes personas cuya cuantía sobrepasa la cifra de ochenta mil pesos de oro.

... «Y yo me iré. Y se quedarán los pájaros cantando; y se quedará mi huerto, con su verde árbol, y con su pozo blanco.»

Juan Ramón Jiménez

Y así se marchó Juan Antonio Martín de Almagro y Martín-Gil. Justamente así.

Los pájaros se quedaron cantando porque se fue en pleno estallido de primavera; en la amanecida olorosa que dividía a mayo en dos mitades; cuando los pájaros empezaban a despertar y la ciudad aún dormía.

Y ha quedado su huerto —su jardín, que él mismo regaba con mimo mañana y tarde—; con sus verdes árboles, con sus setos rústicos y su pozo azul y blanco.

Justamente así.

El, que era exquisito y laureado poeta (Flor Natural en algunos Juegos Florales), inspirado músico, magnífico prosista y paciente y documentado investigador histórico, no hubiera escogido otro momento mejor para morir.

Cuando estallaban las flores blancas y rojas de su jardín; cuando sus azucenas apenas habían abierto del todo —insensibles al arañazo que su muerte dejaba en su esposa, en sus cuatro niños que inquierien y preguntan sin poder obtener una respuesta grata, en su madre que empezó a ser octogenaria el mismo día que él partió, en sus hermanos y familiares, y en todo el que lo trató...—, Juan Antonio se nos marchó definitivamente.

Y se marchó con la misma elegancia y serenidad que tuvo siempre.

Empezó su despedida en la madrugada del 8 de mayo (¡Siempre madrugadás! ¡El, que fue trasnochador toda su vida!); despedidas puntuales, medidas, exactas —como los compases de sus composiciones musicales o los versos de sus sonetos—. No habló nada de más y aun lo poco que habló, lo dijo a media voz (porque él era así y porque, además, se le escapaba la vida a borbotones de sangre por la boca) y en el momento preciso.

Y a los ocho días justos, el 15 de mayo —¡también de madrugada! (¡dramática y lírica coincidencia!)—, entornó ligeramente los ojos en señal de despedida definitiva.

Yo, que le cerré del todo los ojos, velé —como un centinela nocturno, crucifijo y rosario en mano— sus últimas horas, le di la última absolución sacramental (¡a él, que intentó confesarse conmigo dos días antes!) y le lloré como a familiar íntimo y querido, ahora lloro sobre sus papeles tan ordenados, sobre sus muchos datos recogidos y no redactados; sobre sus cuartillas incoadas; sobre su obra inacabada..., todo sobre su mesa de trabajo, junto a sus gafas de lectura, con sus dos columnas estereofónicas (también sobre su mesa) siempre cantando y ahora mudas... ¡Esa mesa sobre la que trabajó intensamente —como laborioso humanista— largos años desde media tarde hasta media noche!

¡Ahora que estaba en madurez y plenitud!

¡Ahora que apuntaba su cenit literario!

Acaso porque había sonado la hora de su madurez, por eso lo llamó Dios.

Y él, siempre justo y ponderado, respondió a esa llamada con elegancia espiritual, sin queja, sin un mohín de disgusto o de pena, sin pedir una prórroga siquiera para ver crecer a sus hijos, ni para completar su obra literaria.

... Y Juan Antonio se fue; pero, junto a los pájaros cantando, y su jardín florido, y sus árboles verdes, y sus setos rústicos, y su pozo azul y blanco, seguirá la voz poética de su ascética figura eternamente sonando.

Angel Giménez de los Galanes Alvarez

Ciudad Real, 14 de junio de 1974.

OBRAS DE
JUAN ANTONIO MARTIN DE ALMAGRO Y MARTIN-GIL

PUBLICADAS

- ALBORES. Poesías Religiosas. Colección «Piedra y Cielo». — Madrid, 1946.
- ALBORES. Poesías Religiosas.—Daimiel, 1949.
- ROSAS Y ESPINAS. Poesías.—Madrid, 1950.
- SANGRE Y AMOR.—Poemas. Colección «Años y Leguas».—Daimiel, 1951.
- UN CORAZON CON SOMBRERO. Colección de Cuentos. Ediciones Rumbos.—Madrid, 1951.
- HIMNO DEL INSTITUTO LABORAL DE DAIMIEL. Letra y Música originales.—Sin fecha.
- Varios ARTICULOS y POESIAS originales, publicados en Periódicos y Revistas.
- Varias POESIAS seleccionadas en algunas ANTOLOGIAS:
- CUADERNO DE VERSOS en honor DEL QUIJOTE. Editorial Calatrava.—Ciudad Real, 1947.
- NUEVOS POETAS DE ESPAÑA. Prólogo de José María Pemán.—Madrid, 1950.
- ANTOLOGIA POETICA. Ediciones Rumbos.—Madrid, 1950.
- POESIA. I Antología del «Grupo Guadiana». Ciudad Real. Publicaciones del Instituto de Estudios Manchegos, 1971.

PREPARADAS

- MISA a 3 v. m., con acompañamiento de órgano. Obsequio a un Misanthano.—Daimiel, 1940.
- HIMNO A NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, PATRONA DE ALDEA DEL REY.
- LA REJA DE LA ESQUINA. Zarzuela en tres actos y en verso (de ambiente manchego). Libreto y Partitura originales.—Daimiel, 1945.
- EL CAPITAN Y LA HEBREA. Poema dramático en tres actos y en verso (de ambiente ciudadrealeño en los últimos años del siglo XV).—Daimiel, 1947.

LA SEMANA SANTA EN DAIMIEL. Visión histórico-literaria de la Semana Santa daimieleña.—Daimiel, 1949.

POESIAS (1941-1953).—Daimiel, 1955.

DAIMIEL. El Pueblo, su Historia, sus Hombres y un poema a sus Mujeres.—Daimiel, 1967.

Varias OBRAS POLIFONICAS y otras COMPOSICIONES MUSICALES.—Sin fecha.

EL MARISCAL DON DIEGO DE ALMAGRO: Solemnidades de un juramento.—Sin fecha.

Datos para una biografía (dedicado —con gratitud— a doña Isabel Pérez Valera).—Sin fecha.

Su hermano Alvar Gómez Lunel de Sandoval.

Su sobrino Juan Gómez de Almagro.—Sin fecha.

EL ADELANTADO DON DIEGO DE ALMAGRO. Sus hijos.—Sin fecha.

LA BANDERA DEL ADELANTADO DON DIEGO DE ALMAGRO.—Sin fecha.

PRESENCIA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL EN EL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE AMERICA. Apuntes para su Historia.—Daimiel, marzo 1974. DISCURSO totalmente ultimado y redactado; preparado para su INGRESO en el INSTITUTO de ESTUDIOS MANCHEGOS (del que era miembro electo) y que no llegó a pronunciar por sorprenderle inesperadamente la muerte.

Don Alonso Enríquez de Guzmán, OBRA EN METRO SOBRE LA MUERTE QUE FUE DADA AL ILUSTRE DON DIEGO DE ALMAGRO. Prólogo, Introducción y Notas de Martín de Almagro.—Daimiel, marzo/abril 1974.

EN PROYECTO

BIOGRAFIA DE DON DIEGO DE ALMAGRO. Para la que había adquirido, a sus solas expensas, abundantes fuentes de primera mano; a base de una riquísima bibliografía, copias mecanografiadas e incontables fotocopias y xerocopias, esmeradamente ordenadas. Pero la vida no le otorgó tiempo para más (recuérdese que las dos últimas obras citadas en el apartado anterior «Obras Preparadas» están fechadas en marzo y abril de 1974 y él muere el 15 de mayo siguiente). ¿Serían para su BIOGRAFIA

DE DON DIEGO DE ALMAGRO las siete cuartillas incompletas, redactadas a mano con su atildada letra, que dejó sobre su mesa de trabajo, entre una espesa nube de fotocopias, xerocopias y libros, el día 7 de mayo, víspera del triste octavario de plazo que le concedió su rapidísimo tránsito?

No cabe duda que, de haberla escrito, ésta hubiera sido su «Obra Cumbre», la OBRA DE TODA SU VIDA; ya que don Diego de Almagro empezó a interesarle y de él empezó a ocuparse cuando Martín de Almagro sólo contaba diecisiete años, según testimonio oral de un íntimo y casi contemporáneo suyo.